



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de la Presidencia

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2002.

Vista la autorización solicitada a fs. 2/3 para realizar filmaciones en las escalinatas del Palacio de Justicia; y

Considerando:

Que el Tribunal ha adoptado como norma -en consideración a la naturaleza de las funciones judiciales- no autorizar filmaciones en el Palacio de Justicia, como lo ha dejado establecido en tradicionales precedentes (Fallos 302:921; 303:1353).

Que en el caso, por tratarse sólo de una filmación a realizarse en las escaleras exteriores del Palacio de Justicia, sin afectar la circulación de las personas que ingresen o egresen del edificio y durante un breve lapso, tal como surge de las aclaraciones efectuadas por el peticionario ante el requerimiento formulado, nada obsta a conceder la autorización que se solicita con arreglo a lo decidido por el Tribunal ante peticiones substancialmente análogas (resoluciones Nros. 158/84; 496/84; 340/85; 631/86800/86; 223/94).

Por ello y consultado el señor Presidente del Tribunal,

Se Resuelve: Conceder la autorización solicitada para el día dos de octubre de este año, entre las siete y las nueve horas. Hacer saber al peticionario, a la Intendencia del Palacio de Justicia y a la Dirección General de Seguridad del Tribunal. Regístrese